

San Andrés Isla, a los 30 días del mes de Abril de 2018

Señores

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en su calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, designada mediante Acuerdo de Consejo Directivo número 016 de junio 22 de 2016, y debidamente posesionada mediante Acta de fecha 05 de julio de 2016, el cual es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto No. 758 del 26 de abril de 1988, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 892400461-5 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexos invitación pública del referido proceso comedidamente le comunico que acepto la oferta presentada por su empresa **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** identificado con el Nit. 860011153-6, representada legalmente por la Señora **MARGARITA MARIA GONZALEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía 45.458.918 oferta presentada el día 23 de Abril de 2018, en la suma de Dos millones de Pesos (\$2.00.000.00) M/cte, oferta que no supero el presupuesto oficial, además se encuentra incluidas las contribuciones vigentes al momento de su presentación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, toda vez que la misma cumple con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, económico y de experiencia exigidos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.006 DE 2018, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP**, mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía 006 SMC de 2018, cuyo objeto lo constituye "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP." En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y términos de la invitación pública, los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. 052	
CONTRATISTA:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	MARGARITA MARIA GONZALEZ MARTINEZ,, identificada con cédula de Ciudadanía 45.458.918
NIT:	NIT. 860011153-6
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO:	Centro Comercial New Point Plaza L-237 Teléfono: 512-6852
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Con cargo a la identificación presupuestal: A-2-0-4-9-11, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 12018 del 015 de marzo de 2018, expedido por el Jefe de presupuesto.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	La estipulada en los estudios y documentos previos en el numeral 4.2.4, en la invitación pública No. 006 de 2018, el anexo 2, en la adenda No. 001, 002 y la propuesta presentada. Que hacen parte integral del contrato.
VALOR:	Dos millones de pesos mcte (\$2.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	De ejecución instantánea, en todo caso la vigencia de la póliza será por 6 meses contados a partir de su expedición.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectoría Académica y deberá: <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	Se cancelara el 100% al finalizar, contra entrega de la póliza, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del proceso, esto es, previa entrega de la Póliza Colectiva a nombre del tomador (INFOTEP), donde se indique que los asegurados o beneficiarios son los designados por el tomador colectivo, los cuales cubrirá a los beneficiarios del primer y segundo semestre de 2018.

	<p>Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.</p> <p>Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En todo caso el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Especializada de Caja)</p>
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas establecidas en las cláusulas correspondientes. 2. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de salud, EPS, pensiones y aseguradoras de riesgos profesionales ARP). 5. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega. 6. Responder a las consultas efectuadas por el INFOTEP y/o su corredor de Seguros, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud. 7. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formara parte integral del contrato. 8. El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato. 9. Las demás que se deriven de la ley y las partes.
<p>GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>No aplica</p>
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>No aplica. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><i>"Parágrafo. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, <u>así como en los contratos de seguro tomados por las entidades</u></i></p>

	<u>estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones". (Subrayado nuestro).</u>
PENAL PECUNIARIA	No aplica. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. <i>"Parágrafo. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, <u>así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones". (Subrayado nuestro).</u></i>
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
EJECUCIÓN	San Andrés Isla Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de invitación pública SMC No. 006 de 2018 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés, a los 30 días del Mes de Abril de 2018

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora